

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 13 de agosto de 2020.

A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda ordinaria laboral promovida por intermedio de apoderado judicial por María Elma Ramírez Gallego en contra de Colpensiones.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00444 00

PREVIO A RESOLVER REQUIERE PARTE

La parte ejecutante deprecó poner en conocimiento de la entidad ejecutada el acto administrativo mediante el cual se ordenó el pago de su retroactivo pensional y de forma subsidiaria el embargo de remanentes en el proceso identificado con el radicado 2019-00133.

No obstante lo solicitado, se observa que el extremo pasivo allegó el día 01/07/2020, memorial indicando que ya había pagado el emolumento pensional a la señora Ramírez Gallego, así las cosas se requerirá a la parte actora para que en el término e cinco (5) días informe si ya le fue pagada la obligación base de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5a12d8600d065ef4463d1734c002b0c5a2a5ea2204ad8c10130af97b206ceae

Documento generado en 13/08/2020 05:57:16 p.m.